CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA ALLENDE
SECRETARIA
Nº NOTA: 33-26
FECHA: 19 / 10 / 2026
FOLIO:
FIRMA:

Dra. Ariana Edith Ali
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende

VECINOS UNIDOS POR NO MAS INUNDACIONES EN VILLA ALLENDE

VECINOS INUNDADOS Y DEMAS CIUDADANOS DE VILLA ALLENDE

Villa Allende, 19 de Octubre de 2026

AL CONCEJO DELIBERANTE Y AL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA ALLENDE
S / D

Ref: INTIMACION Y SOLICITUD URGENTE DE ACCIONAR JUDICIALMENTE CONTRA EL GOBIERNO PROVINCIAL - DIQUE LA QUEBRADA COTA 4 METROS

De nuestra mayor consideración:

En nuestro caracter de representantes de los vecinos inundados y demas ciudadanos de Villa Allende, nos dirigimos a Uds. a fin de solicitar que nos representen y accionen judicialmente de forma inmediata.

Motiva el presente que, desde hace once (11) años, todas las gestiones municipales han omitido realizar los tramites y gestiones necesarias para prevenir las inundaciones, por lo que llegamos nuevamente a esta instancia con alertas meteorológicas graves, en el marco del efecto de El Niño y del Gran Niño, que está causando estragos en la región, incluido nuestro país. Esta situación viene siendo advertida por los organismos internacionales y nada se ha activado en nuestra ciudad en contra de la Provincia para protección de nuestras vidas, nuestra salud, nuestra propiedad y el cuidado del medio ambiente.

A su vez, y a pesar del sinnúmero de notas presentadas tanto por los vecinos, por el Concejo Deliberante y por el Municipio, y de la promesa de la Provincia de comparecer para hablar con los vecinos, no hemos obtenido respuesta alguna.

Ante la urgencia de salvaguardar y proteger nuestras vidas, exhortamos e intimamos a que se inicien las acciones legales correspondientes para lograr que la Provincia baje la cota del Dique La Quebrada de Rio Ceballos a cuatro (4) metros, conforme oportunamente lo han manifestado expertos de la región ante el Comité de Cuenca hace once (11) años.

A tales efectos, solicitamos se inicien de forma inmediata:

1) ACCION DE AMPARO COLECTIVO AMBIENTAL con MEDIDA CAUTELAR URGENTE, alegando el Art. 43 de la Constitución Nacional, la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial del Ambiente Nº 10.208.

2) ACCION PREVENTIVA DE DAÑO (Art. 1711 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación).

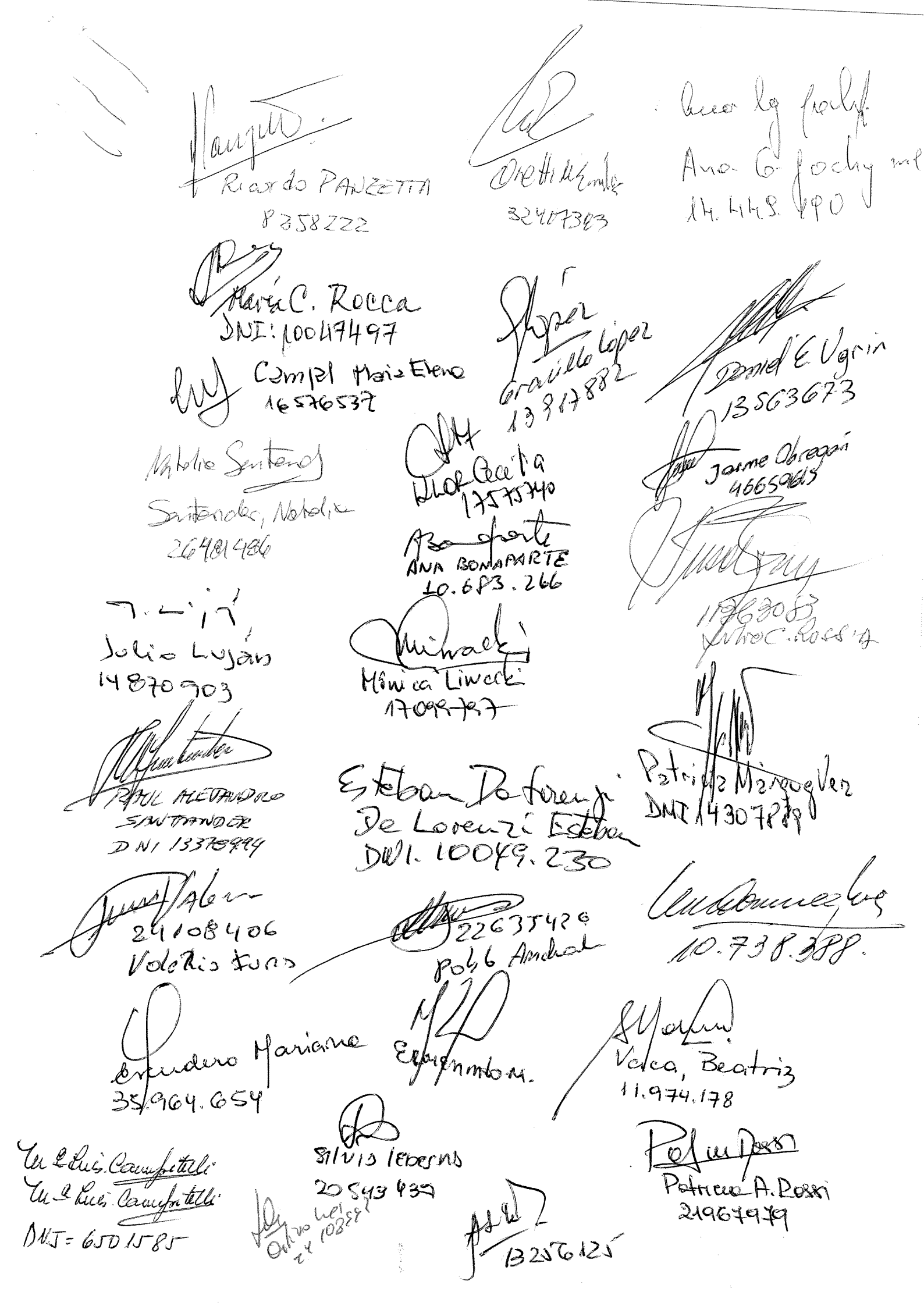
Todo ello a los efectos de que, de manera urgente e inminente, se evite la catástrofe del 15 de Febrero del 2015 nuevamente en esta ciudad.

Todo ello bajo apercibimiento de hacer responsables a cada uno de los funcionarios por las omisiones de accionar conforme a derecho y por las consecuencias dañosas que su inacción provoque.
Quedamos a la espera de respuesta en el plazo perentorio de 72 hs.

Atentamente,

VECINOS INUNDADOS Y DEMAS CIUDADANOS DE VILLA ALLENDE

María José Salado Flores
22135027


Ricardo PANZETTA
8358222
32407383
Ana G. Jochy mp
14.448.190
María C. Rocca
DNI: 10047497
Campi María Elena
16576537
Graciela Lopez
13917882
Daniel E Vgrin
13563673
Natalia Santenaro
Santenaro, Natalia
26481486
Jaime Obregon
46659613
ANA BONAPARTE
10.693.266
Julio Lujan
14870903
Mónica Liwacki
17098787
Raúl Alejandro
Santander
DNI 13376494
Esteban De Lorenzi
De Lorenzi Esteban
DNI. 10049.230
Patricia Mizrahi
DNI 14307879
24108406
Valeria Tuso
22635429
Polo Ambiental
10.738.388.
Escudero Mariana
35.964.654
Valca, Beatriz
11.974.178
Silvia Iebens
20543439
Patricia A. Rossi
21967979
Luis Campitelli
Luis Campitelli
DNI = 6501585
13256125

Sprelva
Noelia Gallardo
31838143

Mónica
[illegible]

Cristian Rojas
21393464

MACIAW ASIA PODO
DNI: 26453334

Noriega Fernando
24557489

Leaho Zaragoza
24303046

Mathias Fons
12919542

Sifri
94963660